

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES RELATIVO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA CIUDADANA DEL PROYECTO DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

En relación con el trámite de audiencia ciudadana del proyecto de aprobación de estatutos de la Universitat Politècnica de Valencia, regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 23 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se informa que los Estatutos vigentes de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), contienen las reglas fundamentales de su organización y funcionamiento. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece una obligación de adaptación legal de la norma a las universidades públicas, que concluirá con la aprobación de nuevos estatutos.

Por todo ello, se considera que no es necesario que esta Administración realice el trámite de audiencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 4/2023, de 23 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana: “*Se podrá prescindir de las fases de consulta pública previa y audiencia ciudadana en el caso de normas de organización interna relativas a la estructura y funcionamiento de la administración*”. Asimismo, hay que destacar que la UPV, siguiendo la previsión establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ya ha establecido un trámite participativo con la finalidad de fomentar el proceso participativo, como oportunidad para conocer mejor las prioridades y necesidades que deberán plasmarse en los nuevos estatutos.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmat per José Antonio Pérez Juan, el
07/06/2024 11:32:14
Càrrec: Director General d' Universitats

